

C.E. Nº 228083

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 JUL 2015

VISTO: la necesidad de reforzar el funcionamiento de la Embajada de la República en la República de la India con motivo de la programada Visita Ministerial, preparatoria de una Visita de Estado por el señor Presidente de la República a dicho país;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial a la ciudad de Nueva Delhi, al señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú, quien desempeña funciones en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán, por el período del 11 de agosto al 9 de setiembre de 2015;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India asciende a la suma de U\$S 154,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro) en el período del 11 al 31 de agosto de 2015 y a la suma de U\$S 180,00 (dólares americanos ciento ochenta) en el período del 1º al 9 de setiembre de 2015, de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

III) que de acuerdo a los días que implicará la Misión y a lo dispuesto por el Decreto Nº 229/996 de 18 de junio de 1996 corresponde abatir en un 25% el viático diario, el cual ascenderá a la suma de U\$S 116,00 (dólares americanos ciento dieciséis) en el período del 11 al 31 de agosto de 2015 y a la suma de U\$S 135,00 (dólares americanos ciento treinta y cinco) en el período del 1º al 9 de setiembre de 2015;-----

IV) que al no pernoctar el señor Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú en la ciudad de Nueva Delhi el día 11 de agosto de 2015, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 46,00 (dólares americanos cuarenta y seis);-----

V) que al no pernoctar el señor Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú en la ciudad de Nueva Delhi el día 9 de setiembre de 2015, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 54,00 (dólares americanos cincuenta y cuatro);---

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 229/996 de 18 de junio de 1996 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

..//

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 11 de agosto al 9 de setiembre de 2015, al señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú, a efectos de reforzar el funcionamiento de la Embajada de la República en dicho país.-----

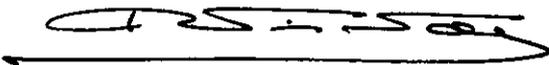
2°.- El viático diario correspondiente al señor Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú por un (1) día (11 de agosto de 2015) en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, por un importe de U\$S 46,00 (dólares americanos cuarenta y seis); por veinte (20) días (del 12 al 31 de agosto de 2015), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 116,00 (dólares americanos ciento dieciséis); por ocho (8) días (1° al 8 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 135,00 (dólares americanos ciento treinta y cinco) y por un (1) día (9 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 54,00 (dólares americanos cincuenta y cuatro) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Secretario de Segunda Lic. Fernando Martín Abal Barú por el trayecto Teherán-Nueva Delhi-Teherán no podrá superar los U\$S 608,00 (dólares americanos seiscientos ocho), atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020